



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 016-2024-MDM

Mejía, 27 de febrero del 2024

VISTOS:

El informe N° 014-2024-MDM/GM-OPP de la Ing. Jhadyra Alejandra Guzmán Herrera encargada de la Oficina de Planificación y Presupuesto; sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por la Modalidad de Créditos y Anulaciones, efectuadas durante el Mes de febrero del Ejercicio Fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno., administrativos y de administración, con sujeción al ordenador jurídico”;

Que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dicha norma entra en vigencia a partir del 01 de enero del 2019 salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77, que se implementaran de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, de acuerdo al Artículo 1° numeral 1.8) de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 que disponen la entrada de vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el artículo 47° referido a las modificaciones presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático, entrara en vigencias a partir del 01 de enero de 2021;

Que, asimismo, el numeral 41.2) del artículo 41 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” señala que: Para el año fiscal 2024, los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el marco De lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, **efectúan las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dispuesto por el artículo N° 40 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sujetándose a las limitaciones a restricciones establecidas**



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, la Ley Anual de Presupuesto, la presente Directiva y la normatividad Vigente”.

Que, por otro lado, el numeral 28.1 del artículo 28 ° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, señala: Son modificaciones presupuestarias en el Nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestario aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10 días calendario siguientes de vencido respectivo mes (...);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 123-2023-MDM de fecha 29 de diciembre del 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2024, aprobado mediante Acuerdo de Consejo N° 031-2023-MDM de fecha 28 de diciembre del 2023;

Que, mediante Informe N° 014-2024-MDM/GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que se ha generado las notas de modificación presupuestarias en diferentes fuentes y Rubros de Financiamiento, a fin de poder disponer de los créditos presupuestarios necesarios en atención a los gastos que se originen por cumplir con las metas de las actividades y proyectos, de acuerdo a los propósitos municipales durante el Ejercicio Fiscal 2024. En el mes de febrero se realizaron modificaciones de créditos Y Anulaciones por un Monto Total de S/ 2,047,552.00 (Dos Millones Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles);

Que, de conformidad con los dispuestos por la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de presupuesto; y Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de febrero del Ejercicio Fiscal 2024, por un Monto total de S/ 2,047,552.00 (Dos Millones Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles) distribuidos de la siguiente manera:

Rubro de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios por un monto de S/ 1,954.00, Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal por un monto de S/ 102,839.00 soles, Rubro de Financiamiento 08 Impuestos Municipales por un monto de S/ 241,019.00 Soles, Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados por un monto de S/ 566,742.00 soles,



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias S/ 514,344.00 Soles y Fuente de Financiamiento 18 Canon y Sobrecanon Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones con un monto de S/ 620,654.00 Soles conforme al detalle del Anexo que forma Parte de la Presente Resolución; en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley Nro. 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO - PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación N° 109; N° 110; N° 112 al 118; N° 120 al 131; N° 133 al 157; N° 160 al 164; N° 167; N° 170 al 193; N° 195 al 199; N° 202 al 211; N° 213 al 229; N° 231; N° 233 y N° 235 al 253; que se registran en el Sistema Integrado de Administración Financiera, en el aplicativo denominado SIAF - Operaciones en Línea, registradas durante el mes de febrero del 2024.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, dentro de los 5 (cinco) días calendario siguiente de su aprobación a la Municipalidad Provincial de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Aspícueta Cáceres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL